

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez, la presente demanda Ordinaria Laboral de ÁLVARO PEÑA, la cual correspondió por reparto del 3 de mayo de 2022, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2022 – 00167**; así mismo que el 9 de mayo hubo cambio de Secretaria. Sírvasse proveer.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria promovida por el Sr. ÁLVARO PEÑA identificado con la C.C. 17.671.588, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **EIBY URIEL IBAÑEZ CÁCERES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.467.591 y portador de la T.P. 100.317 del C. S de la J. para que actúe como apoderado del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fls.2 a 3).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de la sociedad **MVP ARQUITECTOS S.A.S.**, y del señor **MAIGER VITOLA PINILLA**.

NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE traslado a la citada sociedad, por intermedio de su representante legal Maiger Vitola Pinilla, y a éste como persona natural codemandada, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de esta providencia para que den contestación a través de apoderado judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que reglamentó el Decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: ftrg.


ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 122
de fecha 25/07/2022



**HEIDY LORENA PALACIOS
MUÑOZ**
SECRETARIA